

 MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
	FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
	VERSIÓN: 01
	Página 1 de 3

FECHA: 25 FEB 2022

PRORROGA No. 02 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 073 DEL 21 DE MAYO DE 2021	
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ / Propietario Establecimiento de Comercio MAUTO VEHICULOS
C.C. No.	14.224.583 de Ibagué NIT: 14.224.583-5
DIRECCIÓN:	Calle 14 No. 6-36 Barrio Pubelo nuevo
CIUDAD:	Ibagué TELÉFONO: 3108155337 - 2637983
EMAIL:	contratacion@gruporobayo.com
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
OBJETO:	CONTRATAR LA REPARACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACEITES, FILTROS Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
VALOR DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO:	\$400.000.000,00 IVA INCLUIDO
VALOR ADICIÓN No. 01	\$150.000.000,00 IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$550.000.000,00 IVA INCLUIDO
PLAZO DEL CONTRATO	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	SIETE (7) MESES
PLAZO ADICIONAL No. 1	DOS (2) MESES
PLAZO ADICIONAL No. 2	UN (1) MES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	DIEZ (10) MESES
SUPERVISOR:	Profesional Especializado III Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales

La EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la ingeniera **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 del mismo día y quien en adelante se llamará el **CONTRATANTE** y el señor **LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.224.583 de Ibagué, propietario del establecimiento de comercio **MAUTO VEHICULOS**, quien en adelante se llamará EL **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente Adición en valor y plazo conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1.- Que la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. ESP OFICIAL, cumpliendo con el deber de velar y mantener los vehículos y equipos en condiciones óptimas de funcionamiento y operación, suscribió el contrato de suministro No. 073 del 21 de mayo de 2021, por valor inicial de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000.00) MCTE., y un plazo de ejecución de siete (07) meses, cuyo objeto es "CONTRATAR LA REPARACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACEITES, FILTROS Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL".



	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 3
FECHA: 25 FEB 2022		

2.- Que el pasado mes de diciembre de 2021, se realizó adición y prórroga No. 01 por dos (02) meses mas, quedando de esta manera el contrato con nueva fecha de vencimiento para el 25 de febrero de 2022.

3.- Que el proceso Gestion Recursos Fisicos y Servicios Generales del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, tiene entre sus funciones coordinar y mantener el parque automotor y equipos en condiciones optimas de funcionamiento y operación; teniendo en cuenta que el parque automotor de propiedad de la entidad, es de vital importancia, ya que estos vehículos prestan el servicio de transporte para realizar las diferentes actividades misionales, de apoyo logístico y otras de operación (apoyo en mantenimiento de redes de acueducto y alcantarillado), y para garantizar el correcto funcionamiento de estos vehículos es indispensable la ejecución de revisiones periódicas previniendo y detectando las fallas en su fase inicial, y realizando mantenimientos correctivos cuando sea necesario.

4.- Que además del parque automotor, el IBAL S.A., cuenta con una serie de equipos, motores, plantas eléctricas y demás elementos mecánicos que son de importancia dentro de su estructura misional, que deben ser conservados y reparados periódicamente, con el objeto de que su funcionamiento sea eficaz y eficiente.

5.- Que vale la pena resaltar que estos equipos requieren de un programa de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos, los cuales por las diferentes actividades y número de horas a las que son sometidos a trabajar, su funcionalidad depende en gran parte para la efectiva ejecución de las tareas misionales de la entidad.

6.- Que conforme a lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que a la fecha dentro del contrato existe un saldo pendiente de ejecución, y con el ánimo de dar continuidad a los servicios contratados inicialmente a través del contrato de suministro N° 073 de 2021, es necesario suscribir una prórroga de un (1) mes y así garantizar el desarrollo de las actividades antes mencionadas, plazo en el cual se considera se haya agotado el presupuesto y se haya realizado el nuevo proceso contractual que proveera de este servicio durante la vigencia 2022.

7.- Que la presente solicitud de prórroga se funda en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Artículo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. *"Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo"*.

8.- Que hace parte integral de la presente prórroga la solicitud presentada y suscrita por el supervisor del contrato, la cual es el soporte para realizar la presente modificación del contrato.

9.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente prórroga, así:

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 3

FECHA: 25 FEB 2022

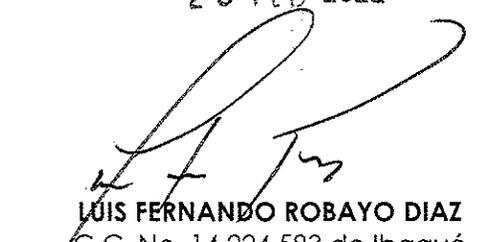
CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 073 DEL 21 DE MAYO DE 2021, la cual quedara Así: Prorróguese el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 073 DEL 21 DE MAYO DE 2021,** en **UN (1) MES** más, contado a partir de la terminación del plazo inicial con sus prorrogas, quedando un plazo total del contrato de **DIEZ (10) MESES.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga del plazo.

CLÁUSULA TERCERA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 073 DEL 21 DE MAYO DE 2021,** continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 25 FEB 2022


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
 Gerente General
 IBAL S.A. E.S.P OFICIAL


LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ
 C.C. No. 14.224.583 de Ibagué
 CONTRATISTA

Revisó y aprobó: Olga Lucia Liévano Rodríguez - Secretaria General

Elaboró minuta: Viviana Rangel Zambrano - Profesional Jurídico

